



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## Resolución Gerencial N°0193-2022-MDP/GM

Pichari, 27 de julio del 2022

### VISTO:

El INFORME N°624-2022-MDP/OGRD-BLR-R, INFORME N°0815-2022-MDP/OPP-DIR, INFORME N°0544-2022-MDP/OGRD-BLR-R, INFORME 739, sobre Aprobación del "Plan Distrital de Educación Comunitaria para la Gestión del Riesgo de Desastre Pichari-2022", demás actuados y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, expresa taxativamente que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 2.1.2 del Artículo 2 D.L. N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, mediante INFORME N°0544-2022-MDP/OGRD-BLR-R de fecha 22 de junio del 2022, el Ing. Bartolomé Lozano Revollar – Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, reitera al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la aprobación presupuestal del "Plan Distrital de Educación Comunitaria para la Gestión del Riesgo de Desastre Pichari-2022" para su evaluación y aprobación presupuestaria, que tiene por objetivo fortalecer las capacidades técnicas, institucionales y organizativas para la Gestión de riesgos, articulación local y distrital, a través de la formación de recursos humanos para la consolidación del sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Distrito de Pichari;

Que, mediante INFORME N°0815-2022-MDP/OPP-DIR de fecha 30 de junio del 2022, Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; emite opinión presupuestal favorable para el "Plan Distrital de Educación Comunitaria para la Gestión del Riesgo de Desastre Pichari-2022", a ser financiado con el rubro 09 recursos directamente recaudados, por el monto total de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N°0624-2022-MDP/OGRD-BLR-R de fecha 19 de julio del 2022, el Ing. Bartolomé Lozano Revollar – Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, remite a la Gerencia Municipal Reajuste presupuestario de acuerdo al monto asignado para la ejecución del "Plan Distrital de Educación Comunitaria para la Gestión del Riesgo de Desastre Pichari-2022" por el monto de S/. 15,000.00 soles.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Plan Distrital de Educación Comunitaria para la Gestión del Riesgo de Desastre Pichari-2022", por la suma de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), a ser financiados con rubro 09 recursos directamente recaudados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Gestión del Riesgos de desastres, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN  
GERENTE MUNICIPAL